TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia:

Clave: **I-J-212**
Rubro: **ARTÍCULO 26 DE LA LEY DE PROFESIONES.- QUEJA.-**

En el presente negocio el H. Pleno del Tribunal Fiscal de la Federación resolvió que: " Para armonizar el artículo 26 de la Ley de Profesiones con los artículos 14 y 17 constitucionales, que consagran el derecho de acción ante los tribunales, hay que establecer la siguiente interpretación restringida; como el artículo 26 de la Ley de Profesiones sólo habla de los casos concretos, únicamente a los apoderados jurídicos, especiales se les debe exigir el título de abogado y no a los apoderados jurídicos generales de pleitos y cobranzas.- En esta forma, se cumple con el artículo 26 mencionado y se respeta el derecho constitucional de acción.

Contradicción de las resoluciones dictadas, por las Salas Tercera y Quinta de este Tribuna.l Expedientes 4383/47 y 5995/47, promovidos por "Almacenes Vizcaino" en contra del Departamento Técnico Calificador del Impuesto sobre la Renta y otras autoridades.NOTA: Esta tesis apareció publicada en la compilación R.T.F.F. Primera Época. Tesis sustentadas por el Pleno del Tribunal durante los años de 1949 al primer semestre de 1959, con el siguiente texto: "APODERADOS JURÍDICOS GENERALES.- NO SE LES DEBE EXIGIR EL TÍTULO DE ABOGADO.- El Pleno resolvió que el Artículo 26 de la Ley de Profesiones es aplicable solamente a los apoderados especiales y no a los apoderados generales de pleitos y cobranzas, interpretación restrictiva que se impone para armonizar el Artículo 26 de la Ley de Profesiones con los Artículos 14 y 17 constitucionales que consagran el derecho de acción ante los tribunales, interpretación que acata lo ordenado en el mencionado Artículo y respeta el derecho constitucional de acción."NOTA: ESTA TESIS SE HA PUBLICADO EN COMPILACIONES ANTERIORES CON LA CLAVE I-J-94

R.T.F.F. Primera Época. Año XX. No. 229 - 231. Enero - Marzo. 1956. p. 11.(Compilación) R.T.F.F. Sentencias pronunciadas por el Pleno del Tribunal durante los años de 1949 al primer semestre de 1959, Tomo II. 1960. p. 290